

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de la empresa GOLDEN AIRCRAFT SERVICE S.A. ha sido materia de análisis y estudio, así como de la inspección técnica correspondiente, efectuada por las dependencias competentes de la Dirección General de Aeronáutica Civil; concluyéndose que el peticionario cumple con todos los requerimientos prescritos en las Regulaciones Aeronáuticas del Perú (RAP), en su Parte 145, relacionadas al establecimiento de un Taller de Mantenimiento Aeronáutico;

Que, con Memorando N° 214-2008-MTC/12 de fecha 22 de febrero del 2008, se señaló que la recurrente cumple con los requisitos legales para la obtención de la renovación de su autorización de funcionamiento como Taller de Mantenimiento Aeronáutico nacional conforme a lo establecido en el Apéndice B de la Parte 145;

Que, mediante el Informe N° 0350-2008-MTC/12-04-IPM, del inspector de aeronavegabilidad a cargo de la tramitación, se informó que de acuerdo al Programa de Vigilancia establecido por la DGAC, el TMA 006 GOLDEN AIRCRAFT SERVICE S.A. mantiene el estándar con el cual certificó, recomendando se le otorgue la renovación del Permiso de Operación solicitado.

Que, asimismo, con el Memorando N° 876-2008-MTC/12.04 la Dirección de Seguridad Aeronáutica comunicó la actualización del certificado de TMA y sus habilitaciones, precisando las habilitaciones aprobadas con que cuenta la empresa para su inclusión en la presente autorización;

Que, el artículo 9° literal h) de la Ley de Aeronáutica Civil, Ley N° 27261 establece que la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente para otorgar las autorizaciones de Estaciones Reparadoras, Talleres de Mantenimiento, entre otras, mediante Permiso de Operación otorgado por Resolución Directoral;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Aeronáutica Civil, Ley N° 27261, su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 050-2001-MTC y la RAP 145;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la empresa GOLDEN AIRCRAFT SERVICE S.A., por un plazo de cuatro (04) años contados a partir del día siguiente del vencimiento de la Resolución Directoral N° 022-2004-MTC/12, la renovación de su autorización de funcionamiento y operación como Taller de Mantenimiento Aeronáutico, con las siguientes habilitaciones:

- Aeronaves	: Limitada
- Plantas Propulsoras	: Limitada
- Accesorios	: Limitada
- Servicios Especializados	: Limitada

Artículo Segundo.- Las habilitaciones a las que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución se encuentran descritas en el Certificado de Taller de Mantenimiento Aeronáutico Nacional número: TMA-006, y estarán limitadas a lo señalado en las "Especificaciones de Operación" que forman parte del mismo.

Artículo Tercero.- La actividad autorizada a la empresa GOLDEN AIRCRAFT SERVICE S.A. debe efectuarse cumpliendo estrictamente lo estipulado en su Manual de Procedimientos de Inspección, cuya copia se archiva en la Dirección General de Aeronáutica Civil. En caso que se tenga que efectuar algún cambio en dicho Manual, deberá solicitarse la aprobación correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Artículo Cuarto.- La Dirección General de Aeronáutica Civil efectuará periódicamente inspecciones al Taller de Mantenimiento Aeronáutico de la empresa GOLDEN AIRCRAFT SERVICE S.A. a fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución.

Artículo Quinto.- La empresa GOLDEN AIRCRAFT SERVICE S.A. mantendrá en su servicio, personal aeronáutico, en la cantidad necesaria establecida en la certificación; así como contará con el entrenamiento, calificación, certificación y licencias requeridos por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Artículo Sexto.- La presente autorización será revocada o suspendida de inmediato en forma automática, cuando el peticionario incumpla las obligaciones contenidas en la presente resolución o pierda alguna de las capacidades exigidas por Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes; o renuncie, se suspenda o se revoque su respectivo Certificado de Taller de Mantenimiento Aeronáutico y Manual de Procedimientos de Inspección.

Artículo Séptimo.- Si la Administración verificase la existencia de fraude o falsedad en la documentación presentada o en las declaraciones hechas por el interesado, la Dirección General de Aeronáutica Civil, procederá conforme a lo señalado en el artículo 32.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Octavo.- La autorización que se otorga por la presente Resolución al Taller de Mantenimiento Aeronáutico de la empresa GOLDEN AIRCRAFT SERVICE S.A. queda sujeta a la Ley de Aeronáutica Civil, a su Reglamento, a las Regulaciones Aeronáuticas del Perú, a las Directivas que dicte la Dirección General de Aeronáutica Civil y a las demás normas aplicables a la materia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO RODRÍGUEZ GALLOSO
 Director General de Aeronáutica Civil (e)

176549-1

VIVIENDA

Aprueban Formulario de Inscripción o Renovación en el Registro de Agente Inmobiliario - FIR y contenido básico de la Malla Curricular que contendrá el Curso de Especialización del Agente Inmobiliario

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2008-VIVIENDA-VMVU/DNV

Lima, 4 de abril de 2008

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29080 se crea el Registro del Agente Inmobiliario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con la finalidad de regular la actividad que realiza el Agente Inmobiliario ante la adquisición, administración, arrendamiento, comercialización, asesoramiento, consultoría, transferencia, venta, cesión, uso, usufructo, permuta u otra operación inmobiliaria a título oneroso del inmueble o sobre los derechos que recaigan en ellos;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Agente Inmobiliario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29080;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Agente Inmobiliario, el Formato del Formulario de Inscripción o Renovación en el Registro del Agente Inmobiliario - FIR y la Malla Curricular que contendrá el curso de Especialización del Agente Inmobiliario, serán aprobados por Resolución Directoral de la Dirección Nacional de Vivienda;

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 118° de la Constitución Política del Perú y el numeral 3 del artículo 11° de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Formulario de Inscripción o Renovación en el Registro de Agente Inmobiliario - FIR

Aprobar el Formulario de Inscripción o Renovación en el Registro de Agente Inmobiliario - FIR (Anexo 1).

Artículo 2°.- Aprobación de la Malla Curricular

Aprobar el contenido básico de la Malla Curricular que contendrá el Curso de Especialización del Agente Inmobiliario el cual deberá tener una duración no menor a 200 horas lectivas (Anexo 2).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID ALFONSO RAMOS LÓPEZ
 Director Nacional de Vivienda

Acompaña al presente formulario la siguiente documentación requerida:

Persona natural

1. Copia Certificada de la Constancia expedida a favor del interesado que indique la aprobación del Curso de Especialización para Agentes Inmobiliarios, incluyendo la relación de cursos seguidos y las horas lectivas de cada uno.
2. Declaración jurada de encontrarse en pleno goce y ejercicio de derechos civiles.
3. Copia certificada del documento nacional de identidad del solicitante
4. Copia del Registro Único de Contribuyente.
5. Constancia de no registrar antecedentes penales por sentencia condenatoria
6. Dos fotos tamaño pasaporte en fondo blanco.
10. En caso de Renovación del Registro, Declaración Jurada que no ha variado la información declarada en la inscripción en el Registro.
11. Otros documentos (especificar) _____

Persona Jurídica

1. Copia Literal de la Partida Registral donde figure inscrita la constitución de la persona jurídica
2. Copia del Registro Único de Contribuyente
3. Copia certificada del documento nacional de identidad del representante legal;
4. Copia certificada de la(s) constancia(s) de aprobación del Curso de Especialización para Agentes Inmobiliarios del Equipo de Agentes Inmobiliarios de la Empresa, incluyendo la relación de cursos seguidos y las horas lectivas de cada uno.
5. En caso de Renovación del Registro, Declaración Jurada que no ha variado la información declarada en la inscripción en el Registro.
6. Otros documentos (especificar) _____

Con la presentación de este formulario dejo (dejamos) constancia que nos comprometemos a cumplir con los deberes señalados en la Ley N° 29060 y su Reglamento y las demás normas que sobre el particular emita el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. En caso de incumplimiento de nuestras obligaciones nos sometemos a las penalidades y sanciones correspondientes.

El suscrito declara bajo juramento, que la información presentada en éste y los demás documentos que forman parte del presente expediente, es cierta y que en el supuesto negado de falsedad de la información, el Comité de Registro estará facultado para retirar mi inscripción del Registro de Agentes Inmobiliarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

<div style="border: 1px solid black; width: 90%; margin: 5px auto; height: 30px;"></div> <p>Firma del Solicitante o Representante Legal de la Empresa</p> <p>D.N.I No <input style="width: 80px;" type="text"/></p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; height: 20px;"></td> <td style="width: 25%; height: 20px;"></td> <td style="width: 25%; height: 20px;"></td> <td style="width: 25%; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Ciudad</td> <td style="text-align: center;">Día</td> <td style="text-align: center;">Mes</td> <td style="text-align: center;">Año</td> </tr> </table>					Ciudad	Día	Mes	Año
Ciudad	Día	Mes	Año						

ANEXO 2

MALLA CURRICULAR DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DEL AGENTE INMOBILIARIO.

RELACIONES INTERPERSONALES (12 horas)

- Consolidar los grupos de estudio
- Desarrollar las habilidades personales
- Motivar a los participantes

LIDERAZGO Y ÉTICA DE LAS VENTAS (14 horas)

- Comportamiento ético del agente inmobiliario
- Código de Ética y Casuística

ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA (15 horas)

- Proceso inmobiliario
- La administración en el agente inmobiliario
- Manejo del tiempo
- Mercado inmobiliario Actual

GESTIÓN COMERCIAL (15 horas)

- El entorno comercial del negocio
- El exigente cliente inmobiliario de hoy
- Análisis de la competencia - La venta creativa
- Herramientas comerciales aplicadas al sector inmobiliario

TÉCNICAS DE VENTAS Y NEGOCIACIÓN (15 horas)

- Técnicas de venta
- Negociación de Contratos

MARKETING INMOBILIARIO Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO (15 horas)

- Conocimientos y técnicas para un análisis y diagnóstico de los elementos del marketing
- Planificación de marketing.
- Conceptos y técnicas de la investigación de mercado.

HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA LA EMPRESA (12 horas)

Manejo de los programas informáticos básicos:

- Excel
- Word
- Power Point.

FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD Y ASPECTOS TRIBUTARIOS (15 horas)

- Introducción a la Contabilidad
- Aspectos del sistema tributario, aplicables a la gestión inmobiliaria.
- Obligaciones tributarias - Aspectos contables

ASPECTOS LEGALES (18 horas)

- Documentos legales obligatorios
- Responsabilidad del agente inmobiliario y el propietario
- Contratos
- Régimen de propiedad exclusiva y propiedad común
- Análisis y tratamiento en la transmisión de información (Unidad de Inteligencia Financiera del Perú - UIF)

PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA DE INTERIORES (27 horas)

- Catastro Urbano
- Planificación Urbana.
- Normativa Urbana
- Lectura de Planos y su nomenclatura respectiva
- Procedimiento para el Otorgamiento de la Licencia de Habilitación Urbana y de Edificación, Finalización de Obra y Declaratoria de Fábrica, así como la Licencia de Funcionamiento.

TÉCNICAS DE TASACIÓN DE INMUEBLES (15 horas)

- Tasación Comercial
- Tasación Arancelaria

GESTIÓN DE LA EMPRESA INMOBILIARIA (12 horas)

- Funcionamiento de una empresa inmobiliaria
- Conceptualización y operación de un proyecto Inmobiliario.

FINANCIAMIENTO HIPOTECARIO Y TÉCNICAS DE EVALUACIÓN CREDITICIA (15 horas)

- Financiamiento Crediticio
- Diferentes modalidades de financiamiento hipotecario

- Principios básicos de Matemática financiera
- Técnicas utilizadas por las entidades financieras para la calificación de créditos

188938-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Disponen traslado de magistrado al Juzgado de la Investigación Preparatoria del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza, Distrito Judicial de La Libertad

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 011-2008-CE-PJ

Lima, 21 de enero de 2008

VISTO:

El expediente administrativo que contiene la solicitud de traslado por razones de unidad familiar presentada por el señor Gilberto Otoniel León García, Juez Titular del Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Santa Apolonia, Distrito Judicial de Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la solicitud de traslado presentada por el señor Gilberto Otoniel León García, Juez Mixto Titular del Módulo Básico de Justicia de Santa Apolonia, Distrito Judicial de Cajamarca, a una plaza vacante de igual nivel jerárquico en la Corte Superior de Justicia de La Libertad, se sustenta en razones de unidad familiar;

Segundo: Al respecto, el magistrado recurrente refiere que fue nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura como Juez Mixto Titular del Módulo Básico de Justicia de Santa Apolonia del Distrito Judicial de Cajamarca, mediante Resolución Nº 280-2002-CNM del 22 de mayo de 2002; y que su esposa Rosa Elvira Vereau Asmat por razones de salud radica y trabaja en la ciudad de Trujillo desde el año 2003, donde vive con sus menores hijos de iniciales G. M. y J. R., quienes se encuentran cursando el segundo grado de secundaria y sexto grado de primaria en el Colegio de Ciencias Lord Kelvin de dicha ciudad, respectivamente; habiendo adquirido un inmueble en dicha ciudad, conforme se encuentra acreditado con la documentación que obra de fojas 8 a 22;

Tercero: Asimismo, menciona haber cursado en la Academia de la Magistratura el Primer Curso de Formación Especializada en el Nuevo Modelo Procesal Penal y que es egresado de la Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal y Ciencias Criminológicas de la Universidad de Trujillo, conforme se desprende de fojas 19 y 31;

Cuarto: Que, de los medios probatorios que obran en el presente asunto administrativo fluye verosimilitud respecto a las razones de unidad familiar expuestas por el magistrado recurrente, a que se refiere el artículo 5º del Reglamento de Traslados de Magistrados; por lo que es del caso acceder a su solicitud y disponer su traslado a la Corte Superior de Justicia de La Libertad;

Quinto: Que, el Sub Gerente de Escalafón mediante oficio de fojas 27 a 28, informa que existe plaza vacante de Juez de la Investigación Preparatoria del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 12º del artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la

Descargado desde www.ejperuano.com.pe